

## REAL DECRETO ESPECIALIDADES ENFERMERÍA

### SE CREAN 7 NUEVAS ESPECIALIDADES:

- 1.-OBSTETRICIO-GINECOLOGICA
- 2.-SALUD MENTAL
- 3.-TRABAJO
- 4.-CUIDADOS MEDICO-QUIRURGICOS
- 5.-FAMILIA Y COMUNITARIA
- 6.-PEDIATRIA
- 7.-GERIATRIA

### CÓMO OBTENER LAS NUEVAS ESPECIALIDADES

#### 1.- CONVALIDACIÓN DE TÍTULO DE ATS ESPECIALISTA

AQUELLOS EN POSESIÓN DE CUALQUIER TITULACIÓN DE ATS ESPECIALISTA LA HOMOLOGACIÓN ES AUTOMÁTICA PREVIA SOLICITUD OBTENIENDO LA ESPECIALIDAD QUE EN LA TABLA SE REFLEJA.

ATS ESPECIALISTAS	}	ENFERMERO ESPECIALISTA
• NEUROLOGÍA		ENFERMERÍA DE CUIDADOS MEDICO-QUIRURGICOS
• NEFROLOGÍA Y UROLOGÍA		
• ANÁLISIS CLÍNICOS		
• RADIOLOGÍA Y ELECTROLOGÍA		
• CUIDADOS ESPECIALES		
• PSIQUIATRÍA	→	ENFERMERÍA EN SALUD MENTAL
• PEDIATRÍA Y PUERICULTURA	→	ENFERMERÍA PEDIATRICA
• ASISTENCIA OBSTETRICA (MATRONA)	→	ENFERMERÍA

#### 2.- ACCESO EXCEPCIONAL

SOLO SE PODRÁ SOLICITAR POR ESTA VÍA UNA ESPECIALIDAD

A.- ACREDITAR **4 AÑOS** DE EJERCICIO PROFESIONAL Y SUPEREN UNA PRUEBA DE COMPETENCIA.

B.- ACREDITEN **MAS DE 2 AÑOS PERO MENOS DE 4 AÑOS** DEBERAN APORTAR HASTA 20 CREDITOS O 200 HORAS EN CURSO RELACIONADOS CON LA ESPECIALIDAD SOLICITADA Y SUPEREN UNA PRUEBA DE COMPETENCIA.

C.- HABER EJERCIDO MAS DE 3 AÑOS COMO PROFESOR EN ESCUELAS UNIVERSITARIAS, PODRAN SOLICITAR LA ESPECIALIDAD CORRESPONDIENTE AL AREA CONOCIMIENTO DE LA QUE SE ES PROFESOR Y SUPEREN UNA PRUEBA DE COMPETENCIA.

La Prueba de Evaluación de la Competencia es una prueba objetiva con la que se evaluará la competencia de los aspirantes a Enfermero Especialista en lo que se refiere a conocimientos, habilidades y actitudes

### 3.- ACCESO ORDINARIO

SE OBTENDRÁ LA ESPECIALIDAD VIA ENFERMERO RESIDENTE (E.I.R), PARA ACCEDER A ESTA VIA SERÁ NECESARIO SUPERAR UNA PRUEBA ANUAL DE CARÁCTER ESTATAL.

### PLAZOS PARA CONSEGUIR LA ESPECIALIDAD

Las solicitudes para la obtención del título, en los supuestos de la homologación de títulos o de acceso excepcional, podrán presentarse desde la entrada en vigor de este Real Decreto. El plazo de presentación finalizará a los **seis meses** de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la convocatoria de la prueba anual de carácter estatal en la que, por primera vez, se oferten plazas de formación en la especialidad correspondiente.

En el caso de **Salud Mental**, el plazo de presentación de solicitudes será de **dos años** desde la entrada en vigor del Real Decreto.

En el caso de **Enfermería del Trabajo**, el plazo de presentación de solicitudes será de **doce meses** desde la entrada en vigor del Real Decreto.

### DONDE PRESENTAR LAS SOLICITUDES:

Las solicitudes se dirigirán a la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación y se presentarán en los servicios centrales o periféricos del Ministerio Educación y Ciencia, o en cualquiera de los lugares previstos en el Art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DESDE EL COLEGIO SE PODRAN TRAMITAR

### DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA SOLICITUD

La solicitud se acompañará de la documentación que acredite que el interesado reúne los requisitos establecidos, especialmente los relativos:

- Al Título de Diplomado en Enfermería o de Ayudante Técnico Sanitario.
- A los servicios prestados en la correspondiente especialidad.
- Justificante que acredite las horas o créditos de la formación continua
- A las actividades docentes realizadas por el interesado

**ANTE CUALQUIER DUDA ACUDE AL COLEGIO,  
ESTAMOS A TU SERVICIO**